

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

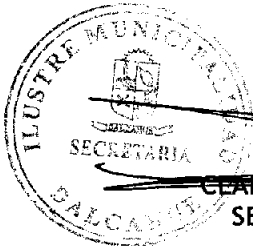
DECRETO ALCALDICIO N° 1567

DALCAHUE, 31 de agosto de 2018

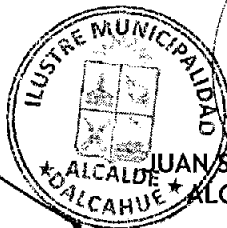
VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A doña María Nancy Arroyo Miranda C.I. con domicilio en para realizar beneficio bailable. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del Grupo Folclórico Paranpague para adquisición de instrumentos musicales y vestuario del grupo ya antes mencionado, Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 21:00 horas del día sábado 08 de septiembre de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 09 de septiembre, en la sede social del Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes